MINISTERIO DE SALUD.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA. MARATHON 1000 – FONOS: 490021 - 29 CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O



Compe! Alex

3 s

LMZ/LAG/crch Ref: 306/88 11 - 4 - 88 18. ABR. 1988 \* 3537

SANTI GO.

VILTO ESTO, ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita autorización y registro del producto farmacéutico: DILTIAZEM CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 60 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENTENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 - del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- AUTORIZASE a la firma Laboratorio Chile S.A., propietaria del Laboratorio de Froducción ubicada en calle Marathon Nº 1315 de esta ciudad, para fabricar y vender el producto farmacéutico: DILTIAZEM CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 60 mg.

2.- INGCRIBASE el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 24.577 del Registro Nacional de -- Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, en las condiciones que se indican:

a) La fórmula autorizada corresponde a la siguiente - composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Diltiazem clerhidrato

60.00 mg + 2% exceso

Período de eficacia: 36 meses.

•

Presentación: Estuche de cartulina impreso que contiene 20 comprimidos en blister de PVC- aluminio y/o - celofán, impreso.

Envase clínico: Caja de cartulina rotulada que contiene 500 y 1000 comprimidos en blister de PVC-aluminio y/o celofán, impreso.

Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA E TABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

b) Los rótulos de los envases y folletos para información médica autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella - para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

3.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialisación de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

JEFE JEFE DIEZ

DRA. RATULI GONZALEZ DIEZ

JEFT DEPART HENTO CONTROL NACIONAL

IN TITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

## DILTRIBUCION:

Laboratorio Chile S.A. Sub-Depto. A.R.I. Sub-Depto. Químico analítico Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Fe

SUBDEPARTAMENTO Astringia Ropin A business